



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

“Año del Bicentenario: 200 años de Independencia”

San Martín de Porres, 15 de octubre del 2021

OFICIO MÚLTIPLE N° 199 -2021-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE-ESSE

Señor (a)

Director (a) de la Institución Educativa Pública de EBR, EBE, EBA y PRONOEI de la UGEL 02

Presente. –

ASUNTO : Aprobar las nóminas adicionales 2021 y las actas de promoción guiada en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE) – 2020.

REFERENCIA: Resolución Ministerial N° 432-2020-MINEDU
Resolución Ministerial N° 447-2020-MINEDU.
Resolución Viceministerial N° 193-2020-MINEDU
Expediente:ESSE2021-INT-0066105

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo (a) cordialmente y de acuerdo a los documentos de la referencias, para comunicarles a los directores de todas las instituciones educativas públicas y privadas, que es responsabilidad del director (a) de la institución educativa según la Resolución Ministerial N° 432-2020-MINEDU, numeral 6.1.1, literal c) precisa “Garantizar la veracidad, consistencia y actualización periódica de los contenidos de los registros de los estudiantes, de las nóminas de matrícula y actas de evaluación emitidas en el SIAGIE”, asimismo la Resolución Ministerial N° 447-2020-MINEDU, precisa que “las nóminas de matrícula son aprobadas por el director del programa educativo al concluir el proceso de matrícula regular”.

Que, según Resolución Viceministerial N° 193-2020-MINEDU, numeral 5.2.2. “Sobre el registro en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE), en caso el docente no haya logrado realizar acciones para el desarrollo de algunas de las competencias, el director y/o docente de la institución educativa será los responsables de completar los niveles de logro o calificativos después del periodo de consolidación (hasta el Julio del 2021)”, asimismo con OFICIO MÚLTIPLE N° 00017-2021-MINEDU/SPE-OSEE-UE, de la Unidad de Estadística del Ministerio de Educación, precisa que “el registro de los calificativos de las competencias no evaluadas en el año 2020 de promoción guiada está habilitado el módulo de SAIGIE del 20 de agosto de 2021 hasta el 24 de diciembre del presente año” en tal sentido se detalla lo siguiente:

Los directores (as) de las de instituciones educativas públicas y privadas de EBR, EBE, EBA y PRONOEI del nivel de educación inicial, primaria y secundaria deberán aprobar las nóminas adicionales de matrícula con todos los estudiantes en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE) **hasta el 31 de octubre del 2021.**

Los directores (as) de las de instituciones educativas públicas y privadas de EBR, EBE, EBA y PRONOEI del nivel de educación inicial, primaria y secundaria deberán realizar el registro las notas de calificaciones en el SIAGIE durante el año 2021 de los calificativos de las competencias no evaluadas en el año escolar 2020, en el módulo de SIAGIE **que está habilitado desde el 20 de agosto hasta el 24 de diciembre del presente año.**

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Lic. MARLENY LAZARO PORTA

Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
ASGESE - UGEL 02 (*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones delegadas por la directora de la entidad. Lic. ANABEL ALICIA POMA PORRAS, mediante Resolución Directoral UGEL02 N°05691-2021 de fecha 10 de junio del 2021.